

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 694 -2019-A/MPSM

Tarapoto, 31 de Julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO.

VISTO:

El Informe Legal Nº 069-2017-OAJ/MPSM, de fecha 10/03/2017, el Informe Nº 833-OP-GA-MPSM, de fecha 18/07/2019 emitido por la Oficina de Personal, en relación a declarar **CESE POR LIMITE DE EDAD**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según informes Nº 069-2017-OAJ/MPSM y Nº 833-OP-GA-MPSM, emitido por la Oficina de Personal, el servidor **Don GENARO DEL AGUILA FLORES**, cumplió **setenta (70) años de edad** el día **18/06/2019**, conforme se encuentra consignado en su Documento Nacional de Identidad Nº 01075382, fecha de nacimiento 18/06/1949, por lo que de conformidad con el inciso a) del artículo 186º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa, es por alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, desde el 01/02/1999, el servidor ingreso a laborar para la municipalidad provincial de San Martín en la condición de Empleado Contratado y del 01/09/2010 al 31/07/2019 en la condición de empleado nombrado inmerso en el Decreto Legislativo Nº 276 de la Carrera Administrativa;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y de la Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE POR LIMITE DE EDAD, a partir del **31 de Julio del 2019**, a **Don GENARO DEL AGUILA FLORES**, trabajador nombrado en la Plaza Nº 197, Cargo Administrativo: Policía Municipal II, Nivel Remunerativo STD, Remuneración Bruta S/. 1,897.20 – Área de Policía Municipal y Resguardo, comprendido en el Decreto Legislativo Nº 276, por haber alcanzado el límite de edad de 70 años, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER al trabajador **don GENARO DEL AGUILA FLORES**, por los servicios prestados a favor de la entidad y de la población.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Personal, a través de sus órganos competentes, practiquen la liquidación de los beneficios laborales que corresponda a favor del trabajador **Don GENARO DEL AGUILA FLORES**, en virtud de las razones expuestas.